



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

DEPENDENCIA	S E C C I O N	A G E N C I A
DEPARTAMENTO DE LA POLICIA		
ESTADO DE MEXICO		
_____		
SECCION _____		
NÚMERO DE OFICIO _____		
EXPEDIENTE 96/93 y 115/93		

— — — En la Ciudad de Monterrey,增多, desde las doce horas del día veintiuna se abrió el mil noveno y noventa y tres, comparecen ante los miembros que integran ésta R. Junta, por una parte la UNIVERSIDAD DE MONTERREY representada por el Matemático MARCOS ANTONIO VARGAS RUIZ, DIRECTOR DE LA MISMA, y acompañado por la Comisión revisora integrada por la T.S. HILDA SANTOS GARNET, RUBEN FUERES DE LIMA, MARIA DELCIS ALMENDROS ENTRE OTROS, AMELIA IRURETA COYENA, ALFONSO BACAMARAS A. RIEZ, Y ALTONIC RUIZ GARCIA; por otra parte comparece el SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY representado por su Secretario General LIC. ALFONSO ORLIZ RUIZ, acompañado de su abogado legal LIC. RUBEN LIPZ LEY Y EL LIC. SALVADOR ARMANDO FIGUEROA Secretario del Trabajo y Conflictos.- Las partes comparecieron, manifiestan en esta acto que en nombre de sus representados y con el fin de dir por terminado el empleo íntento de huelga planteado y cuyo estallamiento estaba fijado para ésta hora y fecha, han convenido y llegado a un acuerdo para tener por revisado el contrato colectivo de trabajo que existe establecido entre las partes, por lo que a fin de ejer conciencia de ello, han acordado celebrar un congreso, mismo que sujetan a los siguientes términos:

- - - Palmera.- Las partes comparecientes se reconocen recíprocamente - el carácter y la personalidad con que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - SEGUNDA.- La UNIVERSIDAD DE SANTA Bárbara hace formalmente un ofrecimiento de incremento salarial consistente en el 7% que se aplicará en forma directa al sueldo tabular de los trabajadores académicos de la misma -- y el Sindicato acepta dicho ofrecimiento.- - - - -

--- TERCERA.- El incremento salarial antes mencionado se otorga en forma retroactiva a partir del día 20 de Marzo del año en curso, el cual se hará efectivo en las siguiente modalidades: En la segunda quincena del mes de Abril en curso se pagará el salario considerando dicho incremento y la parte correspondiente al retroactivo comprendida del 20 de Marzo al 15 de Abril se pagará el día 15 de Mayo del año en curso.

- - - CUARTA.- La Universidad ofrece y el Sindicato acepta revisar las cláusulas contractuales que contienen prestaciones de monte fijo, conviniendo el destinar el equivalente al 2.9% del salario tabular para que sea distribuido entre dichas prestaciones, mismas que quedarán de la manera siguiente. - - - - -



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

- 2 -

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SECCION \_\_\_\_\_

NUMERO DE OFICIO \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE 96/97 Y 115/93

- A).- La prestación contenida en la cláusula 112 se incrementa a 100 NUEVOS PESOS para el Director de Carrera y a los Maestros de Asignatura a 4 NUEVOS PESOS por H.S.N., -----
- B).- La prestación contenida en la cláusula 120 Bis I se incrementa a 4,000 NUEVOS PESOS.-----
- C).- La prestación contenida en la cláusula 120 Bis III se incrementa a 75,000 NUEVOS PESOS quinientos.-----
- D).- La prestación contenida en la cláusula 125 referida a Guardería se incrementa a 350 NUEVOS PESOS por cada hijo en los términos de la cláusula.-----
- E).- La cuantía que impone la cláusula 126 se incrementa a 250 NUEVOS PESOS.-----
- F).- La Dotación Matrimonial que impone la cláusula 127 se incrementa a 400 NUEVOS PESOS.-----
- G).- El Fondo para Jubilación a que hace referencia la cláusula 129 Bis se incrementa en 87,334 NUEVOS PESOS para dar un total de aportaciones a dicho fondo de 517,310 NUEVOS PESOS.-----
- H).- Las becas para hijos de los trabajadores académicos que hace referencia la cláusula 131, de nivel Secundaria, Preparatoria y Profesional, se incrementan a 50, 75 y 100 NUEVOS PESOS, respectivamente.-----
- I).- La ayuda para asistir a eventos sindicales que hace referencia la cláusula 163 se incrementa a 10,000.00 NUEVOS PESOS. Esta cantidad será entregada al Sindicato a más tardar un mes de la firma del presente convenio.-----
- J).- La ayuda para el mejoramiento de la biblioteca Sindical establecida en la cláusula 165, se incrementa a 5,000.00 NUEVOS PESOS. Esta cantidad total se cubrirá a más tardar a los 30 días de la firma del presente convenio.-----
- K).- La Universidad se obliga a entregar al STAUUS la cantidad de 15,000.00 NUEVOS PESOS como ayuda para equipos y facilidades de imprenta, cubriendo las pólizas que el Sindicato le presente.-----
- L).- La Universidad entregará al Sindicato la cantidad de 100,000.00 CIEN MIL NUEVOS PESOS para la adquisición de un vehículo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

FORMA 11-1

- 2 -

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
NUMERO DE OFICIO	_____
EXPEDIENTE	96/93 y 115/93

para uso del Sindicato.- En caso de que la Universidad otorgue al Sindicato un vehículo en reposición al actual, lo que pudiera ocurrir a finales del mes de Junio del presente año, el Sindicato destinará la cantidad aquí establecida a una de las prestaciones contempladas en el Contrato Colectivo de Trabajo.-----  
M).- La ayuda para festejos referida en la cláusula 168 se incrementa a 15,000.00 NUEVOS PESOS.- Esta cantidad será entregada al Sindicato a más tardar 30 días después de la firma del presente convenio.----  
N).- La ayuda para gastos de local que hace referencia la cláusula 169, se incrementa a 200 NUEVOS PESOS MENSUALES.----  
O).- Los gastos de representación que hace referencia la cláusula 170, se incrementan a 500 NUEVOS PESOS MENSUALES.----  
P).- En apoyo para eventos académicos que hace referencia la cláusula 171, se incrementa a 50,000 NUEVOS PESOS.----  
Esta cantidad será entregada al Sindicato a más tardar 60 días después de la firma del presente convenio.----  
Q).- La Universidad se obliga a cubrir al Sindicato, por concepto de mantenimiento del local sindical, a que hace referencia la cláusula 172, la cantidad de 50,000.00 NUEVOS PESOS.----  
R).- La ayuda para práctica deportiva del Personal Académico, que hace referencia la cláusula 176 se incrementa a 12,000.00 NUEVOS PESOS anuales.- Esta cantidad será entregada al Sindicato a más tardar el día 31 de Mayo de 1993.----  
--- QUINTA.- En relación al procedimiento de ingreso y promoción del personal académico contempladas en distintos artículos del EFA y cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, las partes acuerdan una cláusula transitoria para adecuarles a lo dispuesto en la Ley No. 4 orgánica, en los términos que se contienen en el acuerdo de la Comisión Mixta del 19 de Abril de 1993, mismo que se agrega como anexo al presente convenio formando parte integrante del mismo.----  
--- SEXTA.- La Universidad informa al Sindicato que implementará a partir de la primera quincena de Mayo de 1993, un programa especial de estímulos de trabajo dentro del desempeño cotidiano del personal docente.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

- 1 -

DEPENDENCIA	<hr/> <hr/>
SECCION	<hr/>
NUMERO DE OFICIO	<hr/>
EXPEDIENTE	96/93 y 115/93

Al contestar este oficio, citáense los datos contenidos en el anexo superior de éste.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

- 1 -

DEPENDENCIA	<hr/> <hr/>
SECCION	<hr/>
NUMERO DE OFICIO	<hr/>
EXPEDIENTE	96/93 Y 115/93

de los 15 días posteriores a la firma del presente convenio.- A partir del mes de Mayo éste estímulo, se otorgará en forma quincenal con fecha límite al 15 de Agosto de 1993.- - - - -

- - - OCTAVA.- CONVENIO QUE SE DILEE A ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUATEMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS respecto a la situación planteada sobre el Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos:

- 1.- Respecto a las plazas que ocupan los Maestros Santiago Bedolla y Marí de la Luz Fernández y que han quedado vacantes en forma definitiva, para su ocupación se ha iniciado el procedimiento con el lanzamiento de las convocatorias respectivas, mismas que ya están autorizadas por el Jefe del Departamento y Director de la División.- - - - -
- 2.- Las plazas de Ofelia Ruizaud y Reyna Luz Vidal Quintana deberán someterse a concurso de evaluación curricular.- - - - -
- 3.- En tanto concluya el proceso de evaluación curricular esas plazas serán substituidas por Guillermo Rodríguez G. y Emma Carina Rosas B. --- respectivamente, en forma provisional.- - - - -
- 4.- Para que dichas personas inicien la substitución deberá anexarse a la forma única correspondiente la copia de la convocatoria sobre la plaza que ocupan.- - - - -
- 5.- Una vez que exista resolución sobre la evaluación curricular los ganadores entrarán a ocupar las plazas mencionadas.- - - - -
- 6.- La convocatoria para la realización de los concursos será lanzada a más tardar con 10 días de posterioridad a la firma del presente convenio.- - - - -

- - NOVENA.- En relación a las plazas de Olga Marina Hoyos Martinet y Clga Lorena Vindiola Córdovala, que la Delegación Sindical del DIPA solicita sean reconocidas, se acuerda anexar a éste convenio la respuesta presentada por la Universidad a ese respecto.- - - - -

- - DECIMA.- La Universidad y el Sindicato convienen en relación a las aulas 6, 55 Bis, 80 Fracción VI, 81, 124, 128, 129 Bis, 144 Bis, 167, 217, 221 Bis II, 141, 222, 227, 239 y 241 del Contrato Colectivo de Trabajo, se anexe el presente escrito de 5 fójas útiles en el que se establecen las siguientes:



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

- 6 -

FORMS M-1

DEPENDENCIA	
SECCION	
NUMERO DE OFICIO	
EXPEDIENTE	96/93 Y 115/93

Al contestar este oficio, ciéntense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

11

**FORM A 11-1**

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
NUMERO DE OFICIO	_____
EXPEDIENTE	96/93 Y 115/93

establecido en los términos de las cláusulas precisadas en el presente Convenio, el cual someten para su aprobación y suscripción, mismo que al ser analizado en todo su contenido y en virtud de que las partes expresan su consentimiento y toda vez que dicho convenio no contiene renuncia de derechos para los agremiados al Sindicato y por estar apegado a la buena fe, a la moral y a las buenas costumbres, se aprueba y sanciona elevándose a la categoría de cosa juzgada, obligando a las partes a estar y pasar por el en su cumplimiento y observancia.- Por otra parte, se ordena el archivo definitivo de los expedientes que nos ocupan y se agregue un título de ésta convenio al Expediente del Contrato Colectivo de Trabajo. - - - - -

Con lo anterior la presente diligencia firmada al efecto y para constancia los comparecientes por y ante los miembros de ésta Junta y C. Secretario que autoriza y da fe.- DUY FE.- DTRO SI DILL.- Se hace constar que se da por iniciada la presente audiencia firmada para constancia los que en ella intervinieron.- DUY FE.-

Al contestar este oficio, citóse los datos contenidos en el Ángulo superior derecho



Junta Local de  
Conciliación y Arbitraje  
del Estado de Sonora